



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 192 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

29 ABR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 9658 de fecha 17 de febrero del 2016, Sobre reconocimiento de Compensación Vacacional y CTS.; promovido por el ex Funcionario ABOG. MÁXIMO VILLAGARAY YANCE, Informe N° 065-2016- MPH-URRHH-RAAP y el Cuadro de Liquidación Anexo, en CINCO (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 065-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el Responsable del Área de Administración de Personal, el ex Funcionario **ABOG. MÁXIMO VILLAGARAY YANCE**, fue designado para que desempeñe el cargo de SUB GERENCIA PARTICIPACIÓN VECINAL de la Municipalidad Provincial de Huamanga, fue Designado a merito de la Resolución de Alcaldía N° 002 -2015-MPH/A, de fecha 05 de enero del 2015, y el Nivel Remunerativo F-2 y la Resolución dan por concluido la designación con la Resolución de Alcaldía N° 409-2016,-MPH-A, del 05 de enero del 2016, en la misma resolución en su artículo tercero; lo Designa para que se desempeñe en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, **F-4**, habiendo acumulado un total (11 meses y 29 días), para el cálculo de su liquidación solicitada, de conformidad al artículo 102° pueden acumular hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de necesidad del servicio se encuentra inmerso a la CTS., y como inasistencia tiene un día del 20 de marzo, y en el mes de mayo un día del 28 de mayo del 2015, siendo el monto a percibir Com. Vac. S/. 4,485.48 nuevos soles y CTS S/140.82 Soles; Obran en autos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes";

Que, de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado, al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional y CTS. a favor del ex funcionario **ABOG. MÁXIMO VILLAGARAY YANCE**, por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 30 /100 SOLES (s/. 4,626.30), bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/**4,485.48** Nuevos Soles, CTS. S/**140.82** Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gastos Presupuestarios, GENÉRICA: 1 Personal y Obligaciones Sociales, SUBGENERICA:1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, SUBGENERICA DETALLE: 9 Gastos Variables y Ocasionales, ESPECIFICA DETALLE: 3 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas) ESPECIFICA: 2 Compensación por Tiempo de Servicios, ESPECIFICA DETALLE: 1 Compensación por Tiempo de Servicios – CTS., **ACTIVIDAD: PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DE BASE** , **FUNCIÓN: PROTECCION SOCIAL**, **DIVISIÓN DE FUNCIÓN: ASISTENCIA SOCIAL**, **GRUPO FUNCIONAL: PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO**, **SEC. FUNCIONAL: 074 GERENCIA de DESARROLLO HUMANO**, **RUBRO: IMPUESTO MUNICIPAL**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiershelt Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **28 ABR 2016**

Oficio Circ. N° **1249-2016-UTD-SE-MPH**

SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud. copia del original de: **RT-192-2016-MPH/RRHH**

de fecha: **28 ABR 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **29 ABR 2016**

Reg. N° Fecha:
 Hora: Firma: *[Signature]*